

Durante la etapa de elaboración del Plan Regulador Comunal se realizó un análisis socio-antrópico que permitió establecer las principales problemáticas que se presentan en la actualidad en el territorio municipal, así como las estrategias para su manejo y desarrollo sostenible.

En esta fase se identificaron que las principales problemáticas son las que tienen que ver con la falta de desarrollo y crecimiento urbano, así como la necesidad de mejorar las infraestructuras existentes, tales como agua potable, alcantarillado, servicios básicos y vivienda, entre otras.

## ESTUDIO DE IMPACTO SOCIO-ANTRÓPOGICO - FASE II

### ESTUDIO DE IMPACTO SOCIO-ANTRÓPOGICO - FASE II

Este estudio tiene como objetivo analizar las principales problemáticas que se presentan en el territorio municipal, así como las estrategias para su manejo y desarrollo sostenible. Se identificaron las principales problemáticas que afectan al territorio municipal, así como las estrategias para su manejo y desarrollo sostenible.

En esta fase se identificaron las principales problemáticas que afectan al territorio municipal.

Problema Identificado	Descripción	Impacto Social	Impacto Ambiental	Impacto Económico
Desarrollo urbano desordenado	El desarrollo urbano desordenado es un problema que afecta al territorio municipal, ya que se observa una falta de planeamiento y control en la construcción de viviendas y edificios.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.
Deforestación y erosión	La deforestación y la erosión son problemas que afectan al territorio municipal, ya que se observa una pérdida de bosques y tierra.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.
Contaminación del agua y el suelo	La contaminación del agua y el suelo es un problema que afecta al territorio municipal, ya que se observa una contaminación de los recursos hídricos y terrestres.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.
Desarrollo rural desordenado	El desarrollo rural desordenado es un problema que afecta al territorio municipal, ya que se observa una falta de planeamiento y control en la construcción de viviendas y edificios.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.	Impacto social: aumento de población, falta de servicios básicos, problemas de salud y educación. Impacto ambiental: contaminación del suelo y agua, pérdida de biodiversidad. Impacto económico: disminución de la calidad de vida, impacto negativo en la economía local.

## ORDENANZA LOCAL

**TÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1 Generalidades**

El Plan Regulador Comunal Molina en adelante el Plan, es un instrumento de planificación territorial que regula el proceso de desarrollo físico y funcional de las áreas urbanas de la comuna de MOLINA, en la Región del Maule, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).

El Plan contiene las disposiciones reglamentarias, referentes a normas de uso de suelo y condiciones de subdivisión y edificación que aplican en el territorio normado por el Plan que comprende las áreas urbanas de Molina, Lontué, Itahue y Radal graficadas en los Planos PRCM-01M Plano Área Urbana Molina, PRCM-02L Plano Área Urbana de Lontué, PRCM-03I Plano Área Urbana de Itahue, PRCM-04R Plano Área Urbana Radal, en adelante el Plano. Se utiliza Proyección UTM, Huso 19 Sur Datum: PSAD56.

**TÍTULO 2 DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO****Artículo 2 Límite Urbano**

El Plan Regulador Comunal de Molina tiene jurisdicción sobre el territorio incluido dentro del límite urbano definido en este Plan conformando las Áreas Urbanas Comunales, el que corresponde a las líneas poligonales cerradas entre los puntos M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20 y M1; para el área urbana de Molina, entre los puntos L1, L2, L3, L4, L5, L6, L7, L8, L9, L10, L11, L12, L13, L14, L15, L16, L17, L18, L19, L20, L21, L22, L23, L24, L25 y L1; para el área urbana de Lontué, entre los puntos I1, I2, I3, I4, I5, I6, I7, I8, I9, I10, I11, I12, I13, e I1 para el área urbana de Itahue; y entre los puntos R1, R2, R3, R4, R5 y R1 en el área urbana de Radal respectivamente, cuyos puntos y tramos se describen a continuación:

**Límite urbano del Área Urbana MOLINA**

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
	NORTE	ESTE			
M1	6.114.140,383	290.440,275	Intersección de la linea paralela 150m al Poniente del eje de la linea férrea con la linea paralela 700m al Norte de la linea oficial Norte de calle Luis Cruz Martínez.		
M2	6.113.319,797	292.135,019	Intersección de la linea paralela a 445m al Norte de linea oficial Sur de Av. Norte con la linea paralela a 145m al Poniente de la linea oficial Poniente de Av. Cementerio.	M1-M2	Línea recta que une los puntos M1 y M2.
M3	6.113.727,183	292.395,293	Intersección de la linea paralela a 145m al Poniente de la linea oficial Poniente de Av. Cementerio con la paralela a 80m al Norte de la linea oficial Sur del Camino La Huerta.	M2-M3	Línea recta paralela a 145m al Poniente de la linea oficial Poniente de Av. Cementerio que une los puntos M2 y M3.
M4	6.113.431,537	292.627,411	Intersección de la linea paralela a 80m al Norte de la linea oficial Sur del Camino La Huerta con la linea paralela a 160m al Poniente de linea oficial Poniente de calle Quechereguas.	M3-M4	Línea paralela a 80m al Norte de la linea oficial Sur del Camino La Huerta que une los puntos M3 y M4.
M5	6.114.246,276	292.973,537	Intersección linea paralela a 160m al Poniente de la linea oficial Poniente de calle Quechereguas con la linea paralela a 1680 m al Norte de la linea oficial Norte de Av. Norte.	M4-M5	Línea paralela a 160m al Poniente de la linea oficial Poniente de calle Quechereguas que une los puntos M4 y M5.
M6	6.114.073,421	293.378,190	Intersección linea paralela a 1680m al Norte de la linea oficial Norte de Av. Norte con la linea paralela a 280 m al Oriente de linea oficial Poniente de calle Quechereguas.	M5-M6	Línea recta que une los puntos M5 y M6.
M7	6.113.192,789	293.003,275	Intersección linea paralela a 280m al Oriente de linea oficial Poniente de calle Quechereguas con linea paralela a 715m al Norte de la linea oficial Norte de Av. Norte.	M6-M7	Línea recta que une los puntos M6 y M7.
M8	6.112.843,549	293.832,838	Intersección linea paralela a 715m al Norte de la linea oficial Norte de Av. Norte con la linea paralela 1180m al Oriente de linea	M7-M8	Línea paralela a 715m al Norte de la linea oficial Norte de Av. Norte que une los puntos M7 y M8.

## PLAN REGULADOR COMUNAL DE MOLINA

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	NORTE	ESTE			
			oficial Poniente de calle Quechereguas.		
M9	6.110.586,992	292.882,553	Intersección de la linea paralela a 1180m al Oriente de la linea oficial Poniente de calle Quechereguas con la linea paralela a 600m al Sur de la linea oficial Sur de Av. Sur.	M8-M9	Línea recta que une los puntos M8 y M9.
M10	6.111.071,619	292.263,277	Intersección de la linea paralela a 600m al Sur de la linea oficial Sur de Av. Sur con el eje del Canal Cerrillano.	M9-M10	Línea paralela a 600m al sur de la linea oficial Sur de Av. Sur (camino a Agua Fria) que une los puntos M9 y M10.
M11	6.110.640,954	291.820,157	Intersección del eje del Canal Cerrillano con la linea paralela a 100m al Sur del eje de la calle La Picardia.	M10-M11	Eje del Canal Cerrillano que une los puntos M10 y M11.
M12	6.110.753,416	291.581,007	Intersección de la prolongación al Poniente de linea paralela a 100m al sur del eje de la calle La Picardia con la linea paralela a 80m al Poniente de la linea oficial Poniente de la calle Quechereguas.	M11-M12	Línea paralela a 100m al Sur del eje de la calle La Picardia que une los puntos M11 y M12.
M13	6.111.224,813	291.785,907	Intersección de la linea paralela a 80m al Poniente de la linea oficial Poniente de la calle Quechereguas con la linea paralela a 514m al norte del tramo M11-M12.	M12-M13	Línea paralela a 80m al Poniente de la linea oficial Poniente de la calle Quechereguas que une los puntos M12 y M13.
M14	6.111.303,500	291.655,780	Intersección de la linea paralela a 770m al Sur de la linea oficial Sur de Av. Sur con la linea paralela a 225m al Poniente de la linea oficial Poniente de la calle Quechereguas.	M13-M14	Línea recta que une los puntos coordinados M13 y M14.
M15	6.111.426,653	291.408,187	Intersección de la linea paralela a 775m al Sur de la linea oficial Sur de Av. Sur con la linea paralela a 500m al Poniente de la linea oficial Poniente de la calle Quechereguas.	M14-M15	Línea recta que une los puntos coordinados M14 y M15.
M16	6.113.202,077	289.991,229	Intersección de la linea paralela a 300m al Sur de la linea oficial Sur de calle Luis Cruz Martínez con la linea paralela a 80m al Poniente del eje de la linea ferrea.	M15-M16	Línea recta que une los puntos coordinados M15 y M16.
M17	6.113.376,704	290.090,352	Intersección de la linea paralela a 80m al Poniente del eje de la linea ferrea con la linea paralela 100m al Sur de la linea oficial Sur de la calle Luis Cruz Martínez.	M16-M17	Línea paralela a 80m al Poniente del eje de la linea ferrea que une los puntos M16 y M17.
M18	6.113.664,136	289.711,167	Intersección de la linea paralela a 100m al Sur de la linea oficial Sur de calle Luis Cruz Martínez con la linea paralela a 550m al Poniente del eje de la linea ferrea.	M17-M18	Línea paralela a 100m al Sur de la linea oficial Sur de la calle Luis Cruz Martínez que une los puntos M17 y M18.
M19	6.113.859,600	289.821,116	Intersección de la linea paralela a 550m al Poniente del eje de linea ferrea con la paralela 100m al Norte de la linea oficial Norte de la calle Luis Cruz Martínez.	M18-M19	Línea paralela a 550m al Poniente del eje de linea ferrea que une los puntos M18 y M19.
M20	6.113.613,422	290.141,278	Intersección de la linea paralela a 100m al Norte de la linea oficial Norte de la calle Luis Cruz Martínez con la linea paralela a 150m al Poniente del eje de la linea ferrea.	M19-M20	Línea paralela a 100m al Norte de la linea oficial Norte de la calle Luis Cruz Martínez que une los puntos M19 y M20.
				M20-M1	Línea paralela a 150m al Poniente del eje de la linea ferrea que une los puntos M20 y M1.

## Límite Urbano del Área Urbana de LONTUÉ

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	NORTE	ESTE			
L1	6.119.906,801	293.021,786	Intersección de la linea paralela a 30m al Oriente del eje de la Ruta 5 Sur con la linea paralela a 920m al Norte la linea oficial Norte de Av. 7 de Abril.		
L2	6.119.647,273	293.431,349	Intersección de la linea paralela a 920m al Norte de la linea oficial Norte de Av. 7 de Abril con la linea paralela a 240m al Poniente de la linea oficial Poniente de calle Luz Perera.	L1-L2	Línea paralela a 920m al Norte la linea oficial Norte de Av. 7 de Abril que une los puntos L1 y L2.

## PLAN REGULADOR COMUNAL DE MOLINA

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	NORTE	ESTE			
L3	6.119.804,018	293.517,048	Intersección linea paralela a 240m al Poniente de la linea oficial Poniente de calle Luz Pereira con el eje del Estero Pirihuin.	L2-L3	Línea paralela a 240m al Poniente de la linea oficial Poniente de calle Luz Pereira que une los puntos L2 y L3.
L4	6.119.651,848	293.821,160	Intersección eje del Estero Pirihuin con la linea paralela a 100m al Oriente de la linea oficial Poniente de calle Luz Pereira.	L3-L4	Eje del Estero Pirihuin que une los puntos L3 y L4
L5	6.119.008,549	293.457,700	Intersección de la linea paralela a 100m al Oriente de la linea oficial Poniente de calle Luz Pereira con la linea paralela a 440m al Norte de la linea oficial Sur de Av. 7 de Abril.	L4-L5	Línea paralela a 100m al Oriente de la linea oficial Poniente de calle Luz Pereira que une los puntos L4 y L5.
L6	6.117.932,306	295.049,141	Intersección de la linea paralela a 440m al Norte de la linea oficial Sur de Av. 7 de Abril entre calle San Pedro y Pasaje Los Jazmines, con linea paralela a 50m al Oriente de la linea oficial poniente de calle Entre Ríos.	L5-L6	Línea paralela a 440m al Norte de la linea oficial Sur de Av. 7 de Abril entre calle San Pedro y Pasaje Los Jazmines que une los puntos L5 y L6.
L7	6.117.460,890	294.642,182	Intersección de la linea paralela 50m al Oriente de la linea oficial Poniente de la calle Entre Ríos y el eje del Estero Seco.	L6-L7	Línea paralela a 50m al Oriente de la linea oficial Poniente de calle Entre Ríos que une los puntos L6 y L7.
L8	6.117.241,639	294.835,619	Intersección del eje del Estero Seco con la linea paralela a 337m al Oriente de la linea oficial Poniente de calle Oscar Comenz.	L7-L8	Eje del Estero Seco que une los puntos L7 y L8.
L9	6.116.999,174	294.583,951	Intersección de la linea paralela a 135m al Oriente de la linea oficial Poniente de la calle Oscar Comenz con la linea paralela a 100m al Norte del eje del Camino Bajo Las Animas.	L8-L9	Línea recta que une los puntos L8 y L9.
L10	6.116.725,904	294.846,074	Intersección de la linea paralela a 100m al Norte del eje del Camino Bajo Las Animas con el eje del Estero Seco.	L9-L10	Línea paralela a 100m al Norte del eje del Camino Bajo Las Animas que une los puntos L9 y L10.
L11	6.116.579,610	294.892,582	Intersección del eje del Estero Seco con la linea paralela a 275m al Oriente del eje de Calle Loteo Las Animas.	L10-L11	Eje de Estero Seco que une los puntos L10 y L11.
L12	6.116.099,325	294.590,395	Intersección de la linea paralela a 275m al Oriente del eje de Calle Loteo Las Animas, con la linea paralela a 570m al Sur del eje del Camino Bajo Las Animas.	L11-L12	Línea paralela a 275m al Oriente del eje de calle Loteo Las Animas que une los puntos L11 y L12.
L13	6.116.210,154	294.418,269	Intersección de la linea paralela a 570m al Sur del eje del Camino Bajo Las Animas con la linea paralela a 350m al Oriente de la linea oficial Poniente de calle Oscar Comenz.	L12-L13	Línea paralela a 570m al Sur del eje del Camino Bajo Las Animas que une los puntos L12 y L13.
L14	6.115.598,112	294.086,297	Intersección de la linea paralela a 350m al Oriente de la linea oficial Poniente de calle Oscar Comenz con la linea paralela a 70m al Sur de la linea Oficial norte del Camino La Favorita.	L13-L14	Línea paralela a 350m al Oriente de la linea oficial Poniente de calle Oscar Comenz que une los puntos L13 y L14.
L15	6.115.845,238	293.628,482	Intersección de la linea paralela a 70m al Sur de la linea Oficial Norte del Camino La Favorita, con la linea paralela a 170m al Poniente de la linea oficial Poniente de la calle Oscar Comenz.	L14-L15	Línea paralela a 70m al Sur de la linea Oficial Norte del Camino La Favorita que une los puntos L14 y L15.
L16	6.116.613,870	294.067,180	Intersección de la linea paralela a 170m al Poniente de la linea oficial Poniente de calle Oscar Comenz, con la linea paralela 155m al Sur del eje de la calle Manuel Rodríguez.	L15-L16	Línea paralela a 170m al Poniente de la linea oficial Poniente de calle Oscar Comenz que une los puntos L15 y L16.
L17	6.116.752,277	294.150,869	Vértice ubicado en el eje de la calle Manuel Rodríguez a 185m al Poniente de la linea oficial Poniente de calle Oscar Comenz.	L16-L17	Línea recta que une los puntos coordinados L16 y L17.
L18	6.116.990,862	294.296,781	Intersección de la linea paralela a 275m al Norte del eje de calle Manuel Rodríguez, con la linea paralela a 145m al Poniente de la linea oficial Poniente calle Oscar Comenz.	L17-L18	Línea recta que une los puntos coordinados L17 y L18.
L19	6.117.062,224	294.337,602	Intersección de la linea paralela a 360m al Norte del eje de la calle Manuel Rodríguez.	L18-L19	Línea recta que une los puntos coordinados L18 y L19.

## PLAN REGULADOR COMUNAL DE MOLINA

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	NORTE	ESTE			
			con la linea paralela a 120m al poniente de linea oficial Poniente de calle Oscar Comenz.		
L20	6.117.793,238	294.277,112	Intersección de la linea paralela a 120m al Poniente de la linea oficial Poniente de calle Oscar Comenz con el eje del Estero Seco.	L19-L20	Linea paralela a 120m al Poniente de la linea oficial Poniente de la calle Oscar Comenz que une los puntos L19 y L20.
L21	6.118.513,663	293.101,975	Intersección del eje del Estero Seco con la linea paralela a 10m al Oriente del eje de la linea ferrea.	L20-L21	Eje del Estero Seco que une los puntos L20 y L21.
L22	6.117.350,252	292.444,096	Intersección de la linea paralela a 10m al Oriente del eje de la linea ferrea con la linea paralela a 1500m al Sur de la linea oficial Sur de Av. 7 de Abril entre Hospital y Luz Pereira.	L21-L22	Linea paralela a 10m al Oriente del eje de la linea ferrea que une los puntos L21 y L22.
L23	6.117.634,201	292.017,390	Intersección de la linea paralela a 1500m al Sur de la linea oficial Sur de Av. 7 de Abril, entre Hospital y Luz Pereira, y la linea paralela a 500m al Poniente del eje de la linea ferrea.	L22-L23	Linea paralela a 1500m al Sur de la linea oficial Sur de Av. 7 de Abril, entre Hospital y Luz Pereira, que une los puntos L22 y L23.
L24	6.118.587,084	292.015,404	Intersección de la linea paralela a 480m al Oriente de la linea oficial Oriente de la Ruta 5 Sur con la linea paralela a 700m al Sur de la linea oficial Sur de Av. 7 de Abril.	L23-L24	Linea recta que une los puntos L23 y L24
L25	6.118.855,393	291.617,054	Intersección linea paralela a 700m al Sur de la linea oficial sur de Av. 7 de Abril con linea oficial oriente de la Ruta 5 Sur.	L24-L25	Linea paralela a 700m al Sur de la linea oficial Sur de Av. 7 de Abril que une los puntos L24 y L25.
				L25-L1	Linea oficial Oriente de la Ruta 5 Sur que une los puntos L25 y L1.

## Límite Urbano del Área Urbana ITAHUE

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	NORTE	ESTE			
I1	6.110.224,250	285.158,903	Intersección entre linea paralela a 60m al Poniente de la linea oficial Poniente del Camino Existente N°3, con la linea paralela a 75m al Norte de la linea oficial Sur del camino a Fundo La Rinconada.		
I2	6.110.050,406	285.535,968	Intersección de la linea paralela a 75m al Norte de la linea oficial Sur del Camino a Fundo La Rinconada y la linea paralela 130m al Poniente del eje de la Ruta 5 Sur.	I1-I2	Linea paralela 75m al Norte de la linea oficial Sur del Camino a Fundo La Rinconada que une los puntos I1 e I2.
I3	6.110.761,382	286.382,037	Intersección de la linea paralela a 130m al Poniente del eje de la Ruta 5 Sur, con la linea paralela a 30m al Norte de la proyección al Poniente de la linea oficial Sur del Camino Existente N°1.	I2-I3	Linea paralela a 130m al Poniente del eje de la Ruta 5 Sur que une los puntos I2 e I3.
I4	6.110.618,017	286.732,621	Intersección de la linea paralela 272m al Norte de la linea oficial Norte del Camino Cerrillo - Bascuñán con la linea paralela 90m al Oriente de la linea oficial Poniente del Camino Existente N°1.	I3-I4	Linea paralela a 30m al Norte de la linea oficial Sur del Camino Existente N°1 que une los puntos I3 e I4.
I5	6.110.481,716	286.767,049	Intersección de la linea paralela 60m al Oriente de linea oficial Poniente del Camino Existente N°1, con la linea paralela a 120m al Norte de la proyección al Poniente de la linea oficial Sur del camino Cerrillo Bascuñán.	I4-I5	Linea paralela a 60m al Oriente de linea oficial Poniente del Camino Existente N°1 que une los puntos I4 e I5.
I6	6.110.602,550	287.963,854	Intersección de la linea paralela a 120m al Norte de la linea oficial Sur del Camino Cerrillo Bascuñán con la linea paralela a 1250m al Oriente de linea oficial Poniente	I5-I6	Linea paralela a 120m al Norte de la linea oficial Sur del Camino Cerrillo Bascuñán y su extensión recta al Poniente, que une los puntos I5 e I6.

## PLAN REGULADOR COMUNAL DE MOLINA

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	NORTE	ESTE			
			del Camino Existente N°1.		
I7	6.110.264,886	288.003,562	Intersección de la linea paralela a 705m al Oriente del eje de la linea férrea con la linea paralela a 220m al Sur de la linea oficial Sur del Camino Cerrillo Bascuñán.	I6-I7	Línea recta que une los puntos I6 e I7.
I8	6.110.200,788	287.415,166	Intersección de la linea paralela 220m al Sur de la linea oficial Sur del Camino Cerrillo Bascuñán con el eje del Río Claro.	I7-I8	Línea recta a 220m al sur de la linea oficial Sur del Camino Cerrillo Bascuñán que une los puntos I7 e I8.
I9	6.108.008,693	284.376,089	Intersección del eje del Río Claro con la linea paralela a 140m al Sur de la proyección al Sur del eje del Camino a Sta. Teresa.	I8-I9	Eje del Río Claro que une los puntos I8 e I9. (Límite con comuna de Río Claro)
I10	6.108.365,680	284.077,371	Intersección de la linea paralela a 140m al sur del eje del Camino a Sta. Teresa con la linea paralela a 30m al Poniente del eje de la Ruta 5 Sur.	I9-I10	Línea recta que une los puntos I9 e I10.
I11	6.109.203,192	284.712,568	Intersección de la linea paralela a 30m al Poniente del eje de la Ruta 5 Sur con la linea paralela a 100m al Norte en la proyección al Poniente de la linea oficial Norte de Camino Existente N°5.	I10-I11	Línea paralela a 30m al Poniente del eje de la Ruta 5 Sur que une los puntos I10 e I11.
I12	6.109.262,756	284.632,238	Intersección de la linea paralela a 100m al Norte de la linea oficial Norte, en la proyección al Poniente de la linea oficial Norte de Camino Existente N°5 con la linea paralela a 130m al Poniente del eje de la Ruta 5 Sur.	I11-I12	Línea recta que une los puntos I11 e I12.
I13	6.109.784,910	285.202,408	Intersección de la linea paralela a 130m al Poniente del eje de la Ruta 5 Sur con la linea paralela a 75 m al Sur de la linea oficial Norte del Camino Existente N°3.	I12-I13	Línea paralela a 130m al Poniente del eje de la Ruta 5 Sur que une los puntos I12 e I13.
				I13-I1	Línea paralela a 60m al Poniente de la linea oficial Poniente del Camino Existente N°3 que une los puntos I13 e I1.

## Límite urbano del Área Urbana RADAL

PUNTO	COORDENADAS		DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
	NORTE	ESTE			
R1	6.079.608,276	313.357,303	Intersección del eje del Río Claro con el eje del Estero Campo.		
R2	6.079.205,082	315.043,915	Intersección del eje del Estero Campo y la linea oficial Norte de Camino El Toro.	R1-R2	Eje del Estero Campo que une los puntos R1 y R2.
R3	6.079.185,742	315.006,589	Intersección de la linea oficial Sur del Camino El Toro, con el límite Poniente del área de la Reserva Nacional Radal 7 Tazas.	R2-R3	Línea recta que une los puntos R2 y R3.
R4	6.075.035,828	316.000,422	Intersección del límite Poniente del área de la Reserva Nacional Radal 7 Tazas con el deslinde Norte del Parque Nacional Radal 7 Tazas (de acuerdo a Decreto N° 89 del 08.06.1996 del Ministerio de Bienes Nacionales).	R3-R4	Límite Poniente del área de la Reserva Nacional Radal 7 Tazas que une los puntos R3 y R4.
R5	6.074.754,773	315.390,272	Intersección del deslinde Norte del Parque Nacional Radal 7 Tazas (de acuerdo a Decreto N° 15 del 06.08.2000 del Ministerio de Bienes Nacionales) con el eje del Río Claro (límite comunal).	R4-R5	Deslinde Norte del Parque Nacional Radal 7 Tazas que une los puntos R4 y R5.
				R5-R1	Eje del Río Claro (límite comunal) que une los puntos R5 y R1.

**TÍTULO 3 NORMAS GENERALES TÉCNICO URBANÍSTICAS****Artículo 3.1 Cesiones**

Todas las áreas verdes transversales al espacio público con un solo frente hacia la vía pública, resultantes de las cesiones gratuitas de suelo en loteos contempladas en la OGUC, deberán conservar un proporción que no supere la razón 3:1 entre el frente y fondo que definan su perímetro.

**Artículo 3.2 Cierros**

Los cierros exteriores deberán tener una altura máxima de 2,00 m

Los sitios eriazos deben tener cierre hacia el espacio público de una altura de 2,00 m y ser 100% transparentes.

**Artículo 3.3 Ochavos**

Para los cruces de vialidad expresa o troncal, los ochavos serán de 8 metros; y para los cruces de vías colectora y servicio serán de a los menos 6 metros.

**Artículo 3.4 Estacionamientos**

Según el destino de las edificaciones se deberá contemplar la dotación mínima de estacionamientos que se señalan a continuación.

TIPO DE USOS DE SUELO CLASE RESIDENCIAL	Nº DE ESTACIONAMIENTOS MÍNIMOS	
	AUTOMÓVILES	BICICLETAS
Vivienda más de 50m <sup>2</sup>	1 por vivienda	-
Moteles	1 / 40m <sup>2</sup> de superficie útil de dormitorios	1 cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 / 60m <sup>2</sup> de superficie útil de dormitorios	1 cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles

EQUIPAMIENTO CLASE CIENTÍFICO	Nº DE ESTACIONAMIENTOS MÍNIMOS	
	AUTOMÓVILES	BICICLETAS
Establecimientos formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.	1 / 75 m <sup>2</sup> de superficie útil	6 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles
<b>COMERCIO</b>		
Supermercados, Mercado y Locales Comerciales	1 / 50m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles
Servicentros, Estación de Servicio Automotriz	1 / 60m <sup>2</sup> de terreno	1 cada 5 estacionamientos exigidos para automóviles
Gran Tienda y Centro Comercial	1 / 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 5 estacionamientos exigidos para automóviles
Restaurante, Bar, Pub,	1 / 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 cada 5 estacionamientos exigidos para automóviles
Discoteca	1 / 25 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 cada 5 estacionamientos exigidos para automóviles
Terminal de distribución (1)	1 / 200 m <sup>2</sup> de superficie útil ó 1 / 500 m <sup>2</sup> de terreno aplicándose siempre la exigencia mayor.	3 cada 5 estacionamientos exigidos para automóviles
<b>CULTO Y CULTURA</b>		
Establecimientos destinados a las actividades religiosas o culturales	1 / 25 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles
<b>DEPORTE</b>		
Estadio	1 / 150 personas según carga de ocupación de graderías	15 cada 150 personas según carga de ocupación de graderías
Complejo deportivo con Graderías Gimnasio y otros recintos cerrados	1 / 25 personas según carga de ocupación de graderías. Y 2/cancha	3 cada 25 personas según carga de ocupación de graderías
Canchas de fútbol, y otras similares	2 / cancha	6 cada 2 estacionamientos exigidos para automóviles
<b>EDUCACIÓN</b>		
Enseñanza Preescolar, básica y media.	1 / 80 personas según carga de ocupación de la suma de recintos destinados a sala de clases	10 cada 80 personas según carga de ocupación de la suma de los recintos destinados a sala de clases

## PLAN REGULADOR COMUNAL DE MOLINA

<b>EQUIPAMIENTO</b>		<b>Nº DE ESTACIONAMIENTOS MÍNIMOS</b>	
<b>CLASE</b>		<b>AUTOMÓVILES</b>	<b>BICICLETAS</b>
Enseñanza Técnica o Superior.	1 / 30 personas según carga de ocupación de la suma de recintos destinados a sala de clases	1 cada 80 personas según carga de ocupación de la suma de los recintos destinados a sala de clases	
<b>ESPARCIMIENTO</b>			
Entretenciones al aire libre, (m <sup>2</sup> de recinto)	1 / 200 m <sup>2</sup> de terreno	6 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles	
Entretenciones en recintos cerrados	1 / 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	1 cada 4 estacionamiento exigido para automóviles	
Casinos	1 / 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles	
<b>SALUD</b>			
Unidades de Hospitalización, hospitales	1 / 24 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 cada 4 estacionamiento exigido para automóviles	
Clinicas, postas, Consultorios médicos.	1 / 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles	
Centros de rehabilitación	2 / 30 m <sup>2</sup> de superficie útil	6 cada 4 estacionamiento exigido para automóviles	
Cementerio	1 / 300 m <sup>2</sup> de terreno	3 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles	
<b>SEGURIDAD</b>			
Cuartel de Bomberos	1 / 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 cada 4 estacionamiento exigido para automóviles	
Unidades Policiales	1 / 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 cada 6 estacionamiento exigido para automóviles	
<b>SERVICIOS</b>			
Oficinas de Profesionales Pùblicos o Privados	1 / 75 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 cada 4 estacionamiento exigido para automóviles	

<b>EQUIPAMIENTO</b>		<b>Nº DE ESTACIONAMIENTOS MÍNIMOS</b>	
<b>CLASE</b>		<b>VEHICULARES</b>	<b>BICICLETAS</b>
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>			
Industria, Almacenamiento y/o bodegaje en recintos de más de 200 m <sup>2</sup> superficie construida (2)	1 / 200 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 cada 2 estacionamiento exigido para automóviles	
Talleres garaje y similares	1 / 120 m <sup>2</sup> de superficie útil	4 cada 1 estacionamiento exigido para automóviles	
<b>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>			
Terminal Rodoviario	3 / andén	1 cada 3 estacionamiento exigido para automóviles	

(1) Adicionalmente, los terminales de distribución deberán consultar 1 estacionamiento de 30 m<sup>2</sup> de superficie útil para camiones o similares, por cada 200 m<sup>2</sup> edificados.

(2) Adicionalmente, se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie construida en el proyecto:

Superficie Útil	Nº Estacionamientos
- Hasta 1000 m <sup>2</sup>	1 estacionamiento de 30 m <sup>2</sup>
- De 1001 a 3000 m <sup>2</sup>	2 estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> c/u
- De 3001 a 6000 m <sup>2</sup>	3 estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> c/u
- De 6001 a 12000 m <sup>2</sup>	4 estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> c/u
- Más de 12000 m <sup>2</sup>	5 estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> c/u

(3) Adicionalmente, la dotación de estacionamientos para destinos en que se determina en base a la carga de ocupación, se aplicará la forma de cálculo establecida en el artículo 4.2.4. de la OGUC.

**Artículo 3.5 Grupos de Actividades Asociadas a Equipamiento**

Los criterios y condiciones respecto de clases de los equipamientos se ajustará a lo establecido en la OGUC, sin perjuicio de lo anterior, en el cuadro siguiente se identifican por grupos de actividades asociadas a cada clase de establecimiento.

CLASE	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
CIENTÍFICO	Establecimientos destinados principalmente a la investigación, divulgación y formación científica, al desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.			
COMERCIO	Locales destinados a la compraventa de mercaderías manufacturadas diversas, artículos para el hogar y sus repuestos como: paquerías, librerías y similares.  Locales de venta de medicamentos y de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del local como: minimarket, bollerías, almacenes, farmacias y otros.  Locales de alimentos y bebidas sin contenido alcohólico con consumo en el mismo recinto: como fuentes de soda, ciber café, sazones de té, cafeterías y similares.	Ferreterías, tiendas de vestuario y calzado.  Locales de alimentos y bebidas alcohólicas con consumo en el mismo recinto sin espectáculos, ni baile, como restaurantes y bares diurnos.	Mercados, supermercados y locales de bebidas alcohólicas sin consumo en el mismo recinto.  Locales de venta de combustibles de todo tipo y venta de maquinarias.	Locales destinados a la compraventa de equipos industriales y materiales de construcción, venta de automóviles, ferias y estaciones de servicio automotor.  Grandes tiendas, multitiendas y centros comerciales.  Distribuidora de bebidas alcohólicas, clubes nocturnos, cabaret, peña folclórica, discotecas, y quintas de recreo.  Terminales de distribución.
CULTO Y CULTURA	Edificios de Culto, Bibliotecas y galerías de arte.	Centros culturales, salas de concierto o espectáculos y medios de comunicación.	Centros de convenciones y auditorios. Museos, cines y teatros.	
DEPORTE	Multicanchas abiertas, pistas de patinajes y otras canchas al aire libre.	Centros deportivos.  Gimnasios, multicanchas, saunas, piscinas, todos en recintos cerrados.	Piscinas descubiertas, y estadios sin gradería.	Complejos deportivos con graderías, estadios, hipódromos, patinódromos y otros campos deportivos.
EDUCACIÓN	Establecimientos destinados a educación prebásica, salas cuna, pavillones y jardines infantiles.	Establecimientos destinados a educación básica y centros de orientación.	Establecimientos destinados a educación media y media técnica.  Centros de capacitación, preuniversitarios y academias de artes y oficios.  Centro de rehabilitación conductual.	Establecimientos destinados a educación superior.
ESPARCIMIENTO	Juegos no mecánicos tales como: ping-pong, billar y otros similares.	Locales destinados a actividades recreativas en recintos cerrados tales como: juegos electrónicos, casinos y similares.	Locales destinados a actividades recreativas al aire libre, tales como: juegos mecánicos, parques de entretenimientos.	Parques zoológicos, granjas educativas y similares.
SALUD	Consultorios médicos y dentales.	Postas  Policlínicos y consultorios  Centros de rehabilitación ambulatoria y maternidades	Hospitales, clínicas, centros de rehabilitación.	Morgue, cementerios, crematorios.
SEGURIDAD	Unidades policiales	Cuartel de bomberos, unidades de rescate y otros similares.	Cárceles y centros de detención, entre otros.	

CLASE	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4
SERVICIOS	Oficinas de servicios privados, tales como: peluquería, pedicura, planchado y similares.	Oficinas profesionales notarias, correos, telégrafos, centros de pago, agencias de empleo, de viajes, agencias importadoras y exportadoras sin depósitos ni bodegas y otros recintos similares.	Instituciones previsionales de salud, administradoras de fondos de pensiones compañías de seguro, bancos, financieras, cajas de compensación, oficinas municipales, juzgados, correo y servicios privados de seguridad.	
SOCIAL	Sedes de juntas de vecinos.	Clubes sociales, locales comunitarios, sedes de organizaciones funcionales.		

### Artículo 3.6 Protección de Infraestructura Ferroviaria

Dentro del límite urbano se reconoce la faja de protección de infraestructura ferroviaria según se indica en el artículo 34 y siguientes de la Ley General de Ferrocarriles, la que se medirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la misma Ley. Las construcciones que se ejecuten dentro de esta faja serán las que no prohíba la mencionada ley, ajustándose además a las normas urbanísticas de la zona en que se encuentren de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza Local, siempre que estas últimas no sean contrarias a las primeras.

**TÍTULO 4 AREAS RESTRINGIDAS Y ZONIFICACIÓN****Artículo 4.1 Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano**

Las áreas de riesgo establecidas por el presente plan corresponden son:

- Áreas Inundables por Canal
- Áreas Potencialmente Inundables por Cauces Naturales
- Áreas Potencialmente Inundables por Aneamiento
- Áreas Propensas a Avalanche, Rodados, Aluviones o Erosiones Acentuadas

Una vez que se cumpla con lo dispuesto en la OGUC, referente a la presentación de estudios fundados que determinen las acciones que deberán ejecutarse para su utilización, las normas urbanísticas que se aplicarán serán las correspondientes a la zona del Plan en que se encuentre el terreno.

**Artículo 4.2 Zonificación**

El área al interior del límite urbano de la Comuna de Molina se dividen en las siguientes zonas:

**AREA URBANA**

- ZU-1 ZONA MIXTA 1
- ZU-2 ZONA MIXTA 2
- ZU-2b ZONA MIXTA 2b
- ZU-3 ZONA MIXTA RESIDENCIAL 3
- ZU-4 ZONA MIXTA RESIDENCIAL 4
- ZU-5 ZONA MIXTA RESIDENCIAL 5
- ZU-6 ZONA MIXTA RESIDENCIAL 6
- ZU-7 ZONA MIXTA RESIDENCIAL 7
- ZE-1 ZONA DE EQUIPAMIENTO 1
- ZE-2 ZONA DE EQUIPAMIENTO 2
- ZE-3 ZONA DE EQUIPAMIENTO 3
- ZE-4 ZONA DE EQUIPAMIENTO 4
- ZE-5 ZONA DE EQUIPAMIENTO 5
- ZE-6 ZONA DE EQUIPAMIENTO 6
- ZAP ZONA ACTIVIDAD PRODUCTIVA
- ZAV ZONA AREA VERDE

**AREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL**

- ZPL ZONA DE PROTECCIÓN LEGAL PARQUE NACIONAL RADAL 7 TAZAS

**ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL**

- ICH INMUEBLES DE CONSERVACION HISTORICA

## Artículo 4.3 Normas Urbanísticas por Zona

## AREA URBANA

## ZU-1 ZONA MIXTA 1

TIPOS	DESTINO	USOS DE SUELO	
		PERMITIDOS	EXCEPTO
RESIDENCIAL		Todos los destinos de este uso.	-
EQUIPAMIENTO	CLASES		
	CIENTIFICO	Grupo 1	-
	COMERCIO	Grupo 1, 2, 3 y 4	Estaciones o centros de Servicio Automotor.
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	DEPORTE	Grupo 2	Centros Deportivos, Multicanchas.
	EDUCACION	Grupo 1, 2, 3 y 4	Centros de rehabilitación conductual.
	ESPARCIMIENTO	Grupo 1	-
	SALUD	Grupo 1, 2 y 3	-
	SEGURIDAD	Grupo 1, 2 y 3	-
	SERVICIOS	Grupo 1, 2 y 3	-
	SOCIAL	Grupo 1 y 2	-

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	300 m <sup>2</sup>	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,5	1
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1	1,2
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Continuo	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	8 m	13 m
DENSIDAD BRUTA MAXIMA	50 hab/ha	-

## ZU-2 ZONA MIXTA 2

TIPOS	DESTINO	USOS DE SUELO	
		PERMITIDOS	EXCEPTO
RESIDENCIAL		Todos los destinos de este uso.	-
EQUIPAMIENTO	CLASES		
	COMERCIO	Grupo 1, 2, 3 y 4	Estaciones o centros de servicio automotor
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1, 2 y 3	Edificios de Culto, Cines, Teatros, Auditorios, Centros de difusión de toda especie, Medios de comunicación, tales como canales de televisión, radio y prensa escrita
	DEPORTE	Grupo 1, 2 y 3	-
	EDUCACION	Grupo 1, 2 y 3	Academias, Centros de rehabilitación conductual.
	ESPARCIMIENTO	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	SALUD	Grupo 1, 2 y 3	Centros de rehabilitación ambulatoria
	SEGURIDAD	Grupo 1, 2 y 3	-
	SERVICIOS	Grupo 1, 2 y 3	-
	SOCIAL	Grupo 1, 2 y 3	-

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	300 m <sup>2</sup>	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4	0,5
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,8	1,0
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	8 m aislado-Pareado y 8 m Continuo	11 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado - Pareado - Continuo	Aislado
DENSIDAD BRUTA MAXIMA	120 hab/ha	-

## ZU- 2b ZONA MIXTA 2b

USOS DE SUELO			
TIPOS	DESTINO	PERMITIDOS	EXCEPTO
RESIDENCIAL		Todos los destinos de este uso.	Hogares de Acogida
EQUIPAMIENTO	CLASES		
	COMERCIO	Grupo 1, 2 y 3	-
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	DEPORTE	Grupo 1, 2 y 3	-
	EDUCACION	Grupo 1, 2 y 3	Centros de rehabilitación conductual
	ESPARCIMIENTO	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	SALUD	Grupo 1 y 2	-
	SEGURIDAD	Grupo 1, 2 y 3	-
	SERVICIOS	Grupo 1, 2 y 3	-
	SOCIAL	Grupo 1 y 2	-

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	500 m <sup>2</sup>	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,2	0,4
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,5	1,0
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	11m	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	
ANTEJARDÍN	5 m	
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	80 hab/ha	-

## ZU-3 ZONA MIXTA RESIDENCIAL 3

USOS DE SUELO			
TIPOS	DESTINO	PERMITIDOS	EXCEPTO
RESIDENCIAL		Todos los destinos de este uso.	-
EQUIPAMIENTO	CLASES		
	COMERCIO	Grupo 1 y 2	Restaurantes, Fuentes de Soda
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1 y 2	-
	DEPORTE	Grupo 1 y 3	Piscinas
	EDUCACION	Grupo 1, 2 y 3	Establecimientos destinados principalmente a la formación o capacitación en educación superior, técnica, Centros de rehabilitación conductual.
	ESPARCIMIENTO	Grupo 1	-
	SALUD	Grupo 1 y 2	-
	SEGURIDAD	Grupo 1, 2 y 3	-
	SERVICIOS	Grupo 1 y 2	Oficinas, Notarías
	SOCIAL	Grupo 1 y 2	-

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	160 m <sup>2</sup>	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,5	
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	8 m	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Continuo	Aislado, Pareado
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	200 hab/ha	-

## ZU-4 ZONA MIXTA RESIDENCIAL 4

		USOS DE SUELO	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDOS	EXCEPTO
RESIDENCIAL		Todos los destinos de este uso.	
EQUIPAMIENTO	CLASES		
	COMERCIO	Grupo 1 y 2	Restaurantes, Fuentes de Soda
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	DEPORTE	Grupo 1, 2 y 3	-
	EDUCACION	Grupo 1, 2 y 3	Establecimientos destinados principalmente a la formación o capacitación en educación superior, técnica, Centros de rehabilitación conductual.
	ESPARCIMIENTO	Grupo 1	-
	SALUD	Grupo 1 y 2	-
	SEGURIDAD	Grupo 1, 2 y 3	-
	SOCIAL	Grupo 1 y 2	-

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MINIMA	160 m <sup>2</sup>	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6	0,5
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,8	1,0
ALTURA MÁX DE EDIFICACIÓN	8 m	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado	
ANTEJARDÍN	3 m	
DENSIDAD BRUTA MAXIMA	160 hab/ha	-

## ZU-5 ZONA MIXTA RESIDENCIAL 5

		USOS DE SUELO	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDOS	EXCEPTO
RESIDENCIAL		Todos los destinos de este uso.	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACION		
	Inofensiva	Talleres y bodegas de tipo inofensivo	Industria y toda instalación de impacto similar al Industrial sólo las calificadas como molestas, insalubres o contaminantes.
	CLASES		
	CIENTIFICO	Grupo 1	-
	COMERCIO	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	DEPORTE	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	EDUCACION	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
EQUIPAMIENTO	ESPARCIMIENTO	Grupo 1, 2, 3 y 4	Parques Zoológicos
	SALUD	Grupo 1, 2 y 3	-
	SEGURIDAD	Grupo 1, 2 y 3	-
	SERVICIOS	Grupo 1, 2 y 3	-
	SOCIAL	Grupo 1 y 2	-

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MINIMA	500 m <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,5
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,0
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	11 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado, Pareado
ANTEJARDÍN	3 m
DENSIDAD BRUTA MAXIMA	80 hab/ha

## ZU-6 ZONA MIXTA RESIDENCIAL 6

USOS DE SUELO			
TIPOS	DESTINO	PERMITIDOS	EXCEPTO
RESIDENCIAL	Todos los destinos de este uso.		
EQUIPAMIENTO	CLASES		
	COMERCIO	Grupo 1, 2 y 3	Estaciones o centros de servicio automotor
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1, 2 y 3	Edificios de Culto, Salas de concierto o espectáculos, Cines, Teatros, Auditórios, Centros de eventos, Centros de convenciones, Centros de exposiciones, Centros de difusión de toda especie, Medios de comunicación, tales como canales de televisión, radio y prensa escrita
	DEPORTE	Grupo 1, 2 y 3	-
	EDUCACION	Grupo 1, 2 y 3	Academias, Institutos, Universidades, Centros de rehabilitación conductual.
	ESPARCIMIENTO	Grupo 1, 2, 3 y 4	Casinos
	SALUD	Grupo 1 y 2	-
	SEGURIDAD	Grupo 1, 2 y 3	-
	SERVICIOS	Grupo 1 y 2	Notarías, Correos, Telégrafos, Centros de Pago.
	SOCIAL	Grupo 1 y 2	-

## NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN

SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	800 m <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.3
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.6
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	8 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado - Pareado
ANTEJARDÍN	3 m
DENSIDAD BRUTA MAXIMA	40 hab/ha

## ZU-7 ZONA MIXTA RESIDENCIAL 7

USOS DE SUELO			
TIPOS	DESTINO	PERMITIDOS	EXCEPTO
RESIDENCIAL	Todos los destinos de este uso.		
EQUIPAMIENTO	CLASES		
	CIENTÍFICO	Grupo 1	-
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1, 2, 3 y 4	Edificios de Culto

## NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN

SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	2500 m <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.1
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.2
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	8 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ANTEJARDÍN	5 m
DENSIDAD BRUTA MAXIMA	12 hab/ha

## ZE-1 ZONA DE EQUIPAMIENTO 1

		USOS DE SUELO	
TIPOS	DESTINO	PERMITIDOS	EXCEPTO
RESIDENCIAL		Edificaciones y locales destinados al hospedaje	Vivienda, Hogares de Acogida.
CLASES			
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Grupo 1 y 2	-
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1, 2, 3 y 4	Edificios de Culto
	DEPORTE	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	EDUCACION	Grupo 3	Liceos, Colegios, Academias, Institutos, Universidades, Centros de rehabilitación conductual.
	ESPARCIMIENTO	Grupo 1, 2, 3 y 4	Casinos

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	500 m <sup>2</sup>	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4	0,2
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,8	0,4
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	7 m	
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	
ANTEJARDÍN	5 m	
DENSIDAD BRUTA MAXIMA	80 hab/ha	-

## ZE- 2 ZONA DE EQUIPAMIENTO 2

		USOS DE SUELO	
TIPOS	CLASES	PERMITIDOS	EXCEPTO
	CULTO Y CULTURA	Grupo 2 y 3	Edificios de Culto, Museos, Cines Teatros
	DEPORTE	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	ESPARCIMIENTO	Grupo 1, 2, 3 y 4	-

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	1000 m <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,1
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,2
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	7 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado

## ZE- 3 ZONA DE EQUIPAMIENTO 3

		USOS DE SUELO	
TIPOS	CLASES	PERMITIDOS	EXCEPTO
EQUIPAMIENTO	CULTO Y CULTURA	Grupo 1	-
	SALUD	Grupo 4	-

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	1000 m <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,1
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,2
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	7 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado

## ZE-4 ZONA DE EQUIPAMIENTO 4

USOS DE SUELO			
TIPOS	DESTINO	PERMITIDOS	EXCEPTO
INFRAESTRUCTURA	Transporte	Terminales de transporte terrestre y Estaciones Ferroviarias	-
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia	-
	Energética	Todas las actividades de esta clase	Centrales de generación energía
CLASES			
EQUIPAMIENTO	CIENTIFICO	Grupo 1	-
	COMERCIO	Grupo 2	-
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1, 2, 3 y 4	Edificios de Culto, Bibliotecas, Cines, Teatros, Medios de comunicación, tales como canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	Grupo 1 y 3	-
	SEGURIDAD	Grupo 1, 2 y 3	-

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	EQUIPAMIENTO	INFRAESTRUCTURA
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	1.000 m <sup>2</sup>	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,5	0,1
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,7	0,1
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	7 m	-
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	
DISTANCIAMIENTO	5 m	
ANTEJARDÍN	5 m	10 m

## ZE-5 ZONA DE EQUIPAMIENTO 5

USOS DE SUELO			
TIPOS	DESTINO	PERMITIDOS	EXCEPTO
RESIDENCIAL		Edificaciones y locales destinados al hospedaje	Vivienda, Hogares de Acogida.
EQUIPAMIENTO	CLASES		
	CIENTIFICO	Grupo 1	-
	COMERCIO	Grupo 2	-
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1, 2, 3 y 4	Edificios de Culto, Cines, Teatros, Medios de comunicación, tales como canales de televisión, radio y prensa escrita.
	ESPARCIMIENTO	Grupo 1 y 3	Parques de entretenimientos y Juegos electrónicos.
	SEGURIDAD	Grupo 1, 2 y 3	-

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	2500 m <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,05
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,05
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	8 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
DISTANCIAMIENTO	5 m
ANTEJARDÍN	10 m

## ZE-6 ZONA DE EQUIPAMIENTO 6

TIPO EQUIPAMIENTO	CLASES	USOS DE SUELO	
		PERMITIDOS	EXCEPTO
	CIENTIFICO	Grupo 1	-
	CULTO Y CULTURA	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	DEPORTE	Grupo 1 y 3	-
	ESPARCIMIENTO	Grupo 3 y 4	-

SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA	1.000 m <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,1
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,1
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	3,5 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ANTEJARDÍN	10 m

## ZAP ZONA DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA

TIPOS	DESTINO	USOS DE SUELO	
		PERMITIDOS	EXCEPTO
RESIDENCIAL	Vivienda	Hogares de Acogida, Edificaciones y locales destinados al hospedaje	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACION	Industria y toda instalación de impacto similar al Industrial sólo las calificadas como Inofensivas. Grandes Depósitos, Talleres o Bodegas Industriales	Industria y toda instalación de impacto similar al Industrial sólo las calificadas como molestas, insalubres o contaminantes.
INFRAESTRUCTURA	DESTINO		
	Transporte	Terminales de transporte terrestre	Estaciones Ferroviarias, Recintos marítimos o portuarios, Recintos aeroportuarios
	Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia.	Rellenos sanitarios, vertederos, botaderos, almacenamiento y acopios de Cerzas, Plantas de tratamiento de residuos industriales, Estaciones exclusivas de transferencia de residuos
	Energética	Todas las actividades de esta clase	Centrales de generación energía
EQUIPAMIENTO	CLASES		
	COMERCIO	Grupo 2 y 4	-
	DEPORTE	Grupo 1, 2, 3 y 4	-
	SEGURIDAD	Grupo 1, 2 y 3	-

NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACION	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INFRAESTRUCTURA
SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA		600 m <sup>2</sup>	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,2		0,4
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,2		0,8
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	8 m		11 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado		Aislado
DISTANCIAMIENTO	-	5 m	5 m
ANTEJARDÍN	-	5 m	10 m
DENSIDAD BRUTA MAXIMA	30 hab/ha		-

**ZAV ZONA AREA VERDE**

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
TIPO DE USO	DESTINO	
ÁREA VERDE	Complementarias y compatibles según OGUC	Equipamiento científico, Culto y Cultura, Deporte y Esparcimiento

**NORMAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN**

SUPERFICIE DE SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	2.500 m2
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,1
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACIÓN	3,5 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ANTEJARDIN	10 m

**AREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL****ZPL ZONA DE PROTECCIÓN LEGAL**

Corresponde a las áreas reconocidas por el presente Plan en las que existen zonas o elementos naturales protegidos por el ordenamiento jurídico vigente.

IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	DECRETO
Parque Nacional Radal Siete Tazas	Radal	Decreto N°15 27.MAR.2008 Ministerio de Bienes Nacionales.
Reserva Nacional Siete Tazas	Siete Taza	Decreto N°89 20.MAR.1996 Ministerio de Bienes Nacionales.

**ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL****ICH INMUEBLES DE CONSERVACION HISTORICA**

Los Inmuebles establecidos de Conservación Histórica por el presente Plan, en conformidad a lo que establece la LGUC y la OGUC, son los que se indican a continuación:

Nº	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN	LOCALIDAD	ROL PREDIAL
ICH 1	Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Tránsito	Calle Quechereguas N°1819 Esquina Yerbas Buenas	Molina	114-1
ICH 2	Casa Patrimonial Maritza Zúñiga y Otros	Calle Maipú N°1818 Esquina Yerbas Buenas	Molina	113-9
ICH 3	Casa Patrimonial Olivia Olave	Calle Maipú N°1898 Esquina Luis Cruz Martínez	Molina	113-13
ICH 4	Casa Patrimonial Esquina Quechereguas	Calle Quechereguas Esquina Camino a Itahue	Molina	807-6
ICH 5	El Chalet	Calle Quechereguas Esquina Camino A Itahue, Sector Santa Elsa-Carmilo Bascuñán.	Molina	612-3
ICH 6	Panería San Bonifacio, Lontué	Piazuela Lontué, Lontué.	Lontué	441-5
ICH 7	Casa Esquina Av. 7 de Abril	Av. 7 de Abril Esquina Vial, Lontué.	Lontué	462-2
ICH 8	Antigua Escuela de Lontué	Luz Pereira S/N° Esquina Echeverría, Lontué.	Lontué	481-1
ICH 9	Casa Tipo Castillo	Lote 1 Luz Pereira N°1978, Lontué.	Lontué	450-1
ICH 10	Casona Esquina Propiedad de Doña Susana Espinoza	Luz Pereira N°1986 Esquina Av. 7 de Abril, Lontué.	Lontué	450-2
ICH 11	Casona Esquina Propiedad de Don Jorge Estay	Avenida 7 de Abril S/N° Esquina Luz Pereira, Lontué.	Lontué	460-8

Las normas urbanísticas a aplicar en las ampliaciones, reparaciones, nuevas edificaciones, alteraciones u obras menores que se realicen a estos inmuebles, corresponden a las zonas en que éstas se emplazan y están individualizadas en PRCM-01M y PRCM-02L.

**TÍTULO 5 VIALIDAD URBANA ESTRUCTURANTE****Artículo 5 Vialidad Estructurante**

La red de vialidad urbana del Plan Regulador Comunal de Molina, está conformada por las avenidas, calles y pasajes de las localidades de Molina, Lontué, Itahue y Radal son las actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo en aquellos casos que expresamente se dispongan ensanches y/o aperturas de nuevas vías. La vialidad estructurante y sus anchos entre líneas oficiales, corresponde a las vías que se indican a continuación:

**Vialidad Estructurante Molina**

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORÍA OGUC	OBSERVACIONES
Av. Norte	Av. Circunvalación Norte - Dr. Hurtado Manríquez	P		25	P	Colectora	Apertura
	Dr. Hurtado Manríquez - Pasaje 6	E		25	E	Colectora	-
	Pasaje 6 - Av. Poniente	P		25	P	Colectora	Apertura
	Av. Poniente - Av. Oriente	E		Variable 13 - 18	E	Colectora	-
Av. Circunvalación Norte	Luis Cruz Martínez - Línea oficial Oriente de Av. Cementerio tramo 1	P		25	P	Colectora	Apertura
	255m al Oriente de línea oficial Oriente de Av. Cementerio tramo 1 - Quechereguas	P		25	P	Colectora	Apertura
Av. Cementerio	Tramo 1: Camino La Huerta - Av. Circunvalación Norte	E		Variable 11 - 20	E	Servicio	-
	Tramo 2: Línea oficial Oriente de Av. Cementerio tramo 1 - Vértice generado por la intersección de la proyección de línea oficial Norte de Av. Cementerio tramo 2 con línea oficial Sur de Av. Circunvalación Norte	E	11	25	P	Colectora	Ensanche Norte
	Tramo 3: 115m al Poniente de línea oficial Poniente de Quechereguas - línea oficial Sur de Av. Cementerio.	E	10	20	P	Colectora	Ensanche Oriente
Av. Poniente	Línea oficial Sur de Av. Cementerio - Línea oficial Norte de Av. Sur	E		Variable 20 - 26	E	Colectora	-
	Línea oficial Sur de Av. Sur - Línea oficial Sur de Manuel Baquedano	P		25	P	Colectora	Apertura
	Línea oficial Sur de Manuel Baquedano - 100m al Sur de línea oficial Sur de Calle Proyectada N°2	E		25	E	Colectora	-
	100m al Sur de línea oficial Sur de Calle Proyectada N°2 - Av. Circunvalación Sur	P		25	P	Colectora	Apertura
Av. Circunvalación Sur	30m al Oriente de línea oficial Oriente de Av. Poniente - Quechereguas	E		15	E	Colectora	-
	Av. Poniente - 30m al Oriente de línea oficial Oriente de Av. Poniente	P		15	P	Servicio	Apertura
	El Pilar - Av. Poniente	P		25	P	Colectora	Apertura
Av. Circunvalación Oriente	Quechereguas - 180m al Poniente del borde Poniente de Canal Cerrillano	E	12	15	P	Servicio	Ensanche ambos costados medios desde el eje de la vía
	180m al Poniente del borde Poniente de Canal Cerrillano - Borde Poniente de Canal Cerrillano	E		15	E	Colectora	-
	Borde Poniente Canal Cerrillano - Quechereguas	P		25	P	Colectora	Apertura
Av. Oriente	Av. Circunvalación Oriente - 35m al Norte del eje de Los Almendros	P		20	P	Colectora	Apertura
	35m al Norte del eje de Los Almendros - Línea oficial Norte de Calle 3	E		15	E	Colectora	-
	Línea oficial Norte de Calle 3 - Línea oficial Norte de Piedra Azul	E	16.8	18	P	Colectora	Ensanche Oriente

## PLAN REGULADOR COMUNAL DE MOLINA

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
	Piedra Azul - Libertad	E		Variable 16 – 18	E	Colectora	-
	Libertad - 55m al Norte del eje de Aromo	E	9.2	18	P	Colectora	Ensanche Oriente
	55m al Norte del eje de Aromo – 50m al Sur del eje de Los Peumos	E		17	E	Colectora	-
	50m al Sur del eje de Los Peumos - Av. Sur	P		20	P	Colectora	Apertura
Calle Oriente	Av. Sur - 55m al Sur de linea oficial Sur de Av. Sur	P		15	P	Servicio	Apertura
	55m al Sur de linea oficial sur de Av. Sur – 180m al Sur de linea oficial sur de Av. Circunvalación Oriente	E		Variable 11 – 20	E	Colectora	-
Calle Proyectada N°1	180m al Sur de linea oficial Sur de Av. Circunvalación Oriente – Línea oficial Oriente de Quechereguas	P		20	P	Colectora	Apertura
Piedra Azul	Av. Oriente – Borda Oriente del Canal Cerrillano	E		11.5	E	Colectora	-
	Borda Oriente de Canal Cerrillano – 215m al oriente de borde Oriente de Canal Cerrillano	E	10.30	20	P	Colectora	Ensanche Norte
	Desde 215m al oriente de borde Oriente de Canal Cerrillano – Av. Circunvalación Oriente	P		20	P	Colectora	Apertura
Av. Sur	Dr. Hurtado Manríquez - 20m al Poniente del eje del Pasaje 1	P		15	P	Servicio	Apertura
	20m al Poniente del eje del Pasaje 1 - Antofagasta	E		15	E	Colectora	-
	Antofagasta – Línea oficial Poniente de Av. Poniente	E	12	15	P	Colectora	Ensanche Norte
	Av. Poniente - Quechereguas	E		15	E	Colectora	-
	Quechereguas – 45m al Oriente de línea oficial Oriente de Quechereguas	E	10.8	Variable 12 – 45	P	Colectora	Ensanche Sur 35m de línea oficial Sur de Av. Sur
	45m al Oriente de línea oficial Oriente de Quechereguas – Borda Poniente del Canal Cerrillano	E		Variable 12 – 17	E	Colectora	-
	Borda Poniente Canal Cerrillano – Límite Urbano Oriente	E	14	20	P	Colectora	Ensanche Norte
Calle Proyectada N°2	Av. Circunvalación Sur – 30m al Poniente de línea oficial Poniente de Av. Poniente.	P		15	P	Servicio	Apertura
	30m al Poniente de línea oficial Poniente de Av. Poniente – 128m al Poniente de línea oficial Poniente de Quechereguas.	E		15	E	Servicio	-
	128m al Poniente de línea oficial Poniente de Quechereguas - Quechereguas	P		15	P	Servicio	Apertura
Camino La Huerta	Límite Urbano Poniente - Quechereguas	E	12.7	20	P	Colectora	Ensanche Norte
Av. 2 Poniente	Av. Circunvalación Norte – 175m al Norte de Av. Norte	P		15	P	Servicio	Apertura
	175m al Norte de Av. Norte - Luis Cruz Martínez	E		Variable 15 – 18	E	Servicio	-
Dr. Hurtado Manríquez	Av. Circunvalación Norte - Av. Norte	E	4.5	25	P	Colectora	Ensanche Ambos Costados medidas desde el eje de la vía
	Av. Norte - Luis Cruz Martínez	E	19	25	P	Colectora	Ensanche Poniente
	Luis Cruz Martínez – Libertad	E		20	E	Servicio	-
	Libertad - Aromo	E		15	E	Servicio	-
Membrillar	Aromo - Av. Circunvalación Sur	P		15	P	Servicio	Apertura
	Dr. Hurtado Manríquez - Av. 2 Poniente	E		15	E	Servicio	-
Libertad	El Pilar – Línea oficial Oriente Calle 1	E	11.0	25	P	Servicio	Ensanche Sur
	Línea oficial Oriente Calle 1 - Dr. Hurtado Manríquez	E		25	E	Servicio	-

## PLAN REGULADOR COMUNAL DE MOLINA

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
	Dr. Hurtado Manríquez -212m al Oriente de línea oficial Oriente de Dr. Hurtado Manríquez	E		11	E	Servicio	-
	212m al Oriente de línea oficial Oriente de Dr. Hurtado Manríquez - Arturo Prat	P		15	P	Servicio	Apertura
	Arturo Prat - Av. Poniente	E		Variable 10 - 12	E	Servicio	-
Av. Estadio	Luis Cruz Martínez - 70m al sur de línea oficial Sur Luis Cruz Martínez	E	5.7	15	P	Servicio	Ensanche Poniente
	70m al Sur de línea oficial Sur de Luis Cruz Martínez - 110m al Sur de línea oficial Sur de Av. Sur	E		15	E	Servicio	-
	110m al Sur de línea oficial Sur de Av. Sur - Av. Circunvalación Sur	P		15	P	Servicio	Apertura
El Pilar	Luis Cruz Martínez - 60m al Sur de línea oficial Sur de Luis Cruz Martínez	E	14.4	21	P	Colectora	Ensanche Ambos Costados medidas desde el eje de la vía
	60m al Sur de línea oficial Sur de Luis Cruz Martínez - Límite Urbano Sur	E	10	21	P	Colectora	Ensanche Poniente
Ruta K-145	Límite Urbano Norte - 475m al Norte de línea oficial Norte de Luis Cruz Martínez	E	10.7	20	P	Colectora	Ensanche Poniente
	475m al Norte de línea oficial Norte de Luis Cruz Martínez - Luis Cruz Martínez	E		20	E	Colectora	-

## Vialidad Estructurante Lontué

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
Calle Proyectada N°1	Av. 7 de Abril - Límite Urbano Norte	P		20	P	Colectora	Apertura
Calle Proyectada N°2	San Pedro - Camino La Maravilla	P		20	P	Colectora	Apertura
Calle Proyectada N°3	San Pedro - Oscar Comenz	P		20	P	Colectora	Apertura
Calle Proyectada N°4	Av. 7 de Abril - Camino a Santa Lucía	P		25	P	Colectora	Apertura
Calle Proyectada N°5	Oscar Comenz - Límite Urbano Oriente	P		15	P	Servicio	Apertura
Luz Pereira	Límite Urbano Norte - Calle 1	E		Variable 12 - 20	E	Colectora	-
Camino a Santa Lucía	Calle 1 - Límite Urbano Sur	E	16.5	20	P	Colectora	Ensanche Poniente
Esmeralda	Calle Proyectada N°1 - 35 m al Poniente del eje de Pasaje 2	P		15	P	Servicio	Apertura
	35 m al Poniente del eje de Pasaje 2 - Luz Pereira	E		Variable 12 - 13	E	Servicio	-
Iquique	Calle Proyectada N°1 - 80m al Poniente del eje de Errazuriz	P		15	P	Servicio	Apertura
	80m al Poniente del eje de Errazuriz - Luz Pereira	E		Variable 10 - 14	E	Servicio	-
Simón Bolívar	Límite Urbano Norte - Estrella Azul	P		15	P	Servicio	Apertura
	Estrella Azul - Av. 7 de Abril	E	9.5	15	P	Servicio	Ensanche Ambos Costados medidas desde el eje de la vía
	Línea Oficial Sur de Av. 7 de Abril - Borde Norte de Estero Seco	E		Variable 13 - 15	E	Servicio	-
	Borde Norte de Estero Seco - Calle Proyectada N°4	P		15	P	Servicio	Apertura
Hospital	Límite Urbano Norte - 325m al Norte de línea oficial Norte de Av. 7 de Abril	P		15	P	Servicio	Apertura

## PLAN REGULADOR COMUNAL DE MOLINA

NOMBRE VÍA:	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
	Línea oficial Norte de Estrella Azul – Línea oficial Norte de Av. 7 de Abril	E	9.25 – 11.75	15	P	Servicio	Ensanche Ambos Costados medida desde el eje de la vía
	Línea oficial Sur de Av. 7 de Abril – Andrés Bello	E	12	15	P	Servicio	Ensanche Poniente
	Línea oficial Sur de Andrés Bello – Línea oficial Norte Calle 1	E		11.5	E	Servicio	-
	Calle 1 - Calle Proyectada N°4	P		15	P	Servicio	Apertura
Rollan	Simón Bolívar - Hospital	P		20	P	Servicio	Apertura
	Calle Proyectada N°4 - Hospital	P		15	P	Servicio	Apertura
Andrés Bello	Hospital – 35m al Oriente del eje de Hospital	E	6	15	P	Servicio	Ensanche Norte
	35m al Oriente del eje de Hospital – Luz Pereira	E		15	E	Servicio	-
Calle 1	Calle Proyectada N°4 – Simón Bolívar	P		20	P	Colectora	Apertura
	Simón Bolívar - Luz Pereira	E	11	20	P	Colectora	Ensanche Sur
San Pedro	Límite Urbano Norte – Límite Urbano Sur	E	11.0	15	P	Servicio	Ensanche Oriente
Camino La Maravilla	Oscar Comenzíz - Entre Ríos	E	10	30	P	Colectora	Ensanche Sur
Entre Ríos	Límite Urbano Norte - Camino La Maravilla	E	11.0	15	P	Servicio	Ensanche Oriente
	Camino La Maravilla - Oscar Comenzíz	E		Variable 15 – 17	E	Servicio	-
Camino Bajo Las Animas	Oscar Comenzíz - Límite Urbano Oriente	E	12.6	15	P	Servicio	Ensanche Ambos Costados medida desde el eje de la vía
Calle Loteo Las Animas	Camino Bajo Las Animas - 265 m al Sur de línea oficial Sur de Camino Bajo Las Animas	E		15	E	Servicio	-
	265 m al Sur de línea oficial de Camino Bajo Las Animas - Calle Proyectada N°5	P		15	P	Servicio	Apertura
Camino La Favorita	Oscar Comenzíz - Límite Urbano Oriente	E		20	E	Servicio	-

## Vialidad Estructurante Itahue

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
Av. Costanera	Camino al Río - Camino Interior	P		15	P	Servicio	Apertura
Camino Interior	Av. Costanera – Camino Carrillo Bascuñán	E	8	15	P	Servicio	Ensanche Ambos Costados, medida desde el eje de la vía.
Camino Carrillo Bascuñán	Ruta 5 Sur – Camino Interior	E		Variable 10-17	E	Servicio	-
	Camino Interior – 125 m al Norte del eje de intersección Camino Carrillo Bascuñán con Camino Interior	E	11.3	15	P	Servicio	Ensanche Ambos Costados, medida desde el eje de la vía.
	125 m al Norte del eje de intersección de Camino Carrillo Bascuñán con Camino Interior - 200 m al Norte del eje de intersección Camino Carrillo Bascuñán con Camino Interior	E	11.25 – 11.5	15	P	Servicio	Ensanche Poniente
Camino Existente N°1	Ruta 5 Sur - Camino Carrillo Bascuñán	E		Variable 8 – 11	E	Servicio	-
Camino Existente N°2	Camino Carrillo Bascuñán – Calle Proyectada N°1	E	5	15	P	Servicio	Ensanche Norte
Camino Existente N°3	Ruta 5 Sur - Camino a Fundo la Rinconada	E	12.7	15	P	Servicio	Ensanche Sur
Camino Existente N°4	Ruta 5 Sur - 105 m al Oriente de la línea oficial Oriente de la Ruta 5 Sur	E	12	15	P	Servicio	Ensanche Sur
	105 m al Oriente de la línea oficial Oriente de la Ruta 5 Sur- Camino Existente N°5	E		15	E	Servicio	-

## PLAN REGULADOR COMUNAL DE MOLINA

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
Camino Existente N°5	Ruta 5 Sur - Camino Existente N°6	E		Variable 9 – 20	E	Servicio	-
	Camino Existente N°6 -Ruta 5 Sur	E	6.7	15	P	Servicio	Ensanche Norte
Camino Existente N°6	Línea oficial Sur de Camino Existente N°5 - Límite Urbano Sur	E	7.3	15	P	Servicio	Ensanche Poniente
Camino Principal	Ruta 5 Sur - Camino Existente N°5	E		12	E	Servicio	-
Camino al Río	Línea Oficial Oriente de Camino Existente N°5 - Límite Urbano Sur	E	13.5	15	P	Servicio	Ensanche Ambos Costados, medidas desde el eje de la vía.
Calle Proyectada N°1	Camino Existente N°5 – Camino Centrico Bascuñán	P		15	P	Servicio	Apertura
Calle Proyectada N°2	Calle Proyectada N°1 - Av. Costanera	P		15	P	Servicio	Apertura
Calle Proyectada N°3	Calle Proyectada N°1 - Av. Costanera	P		15	P	Servicio	Apertura
Calle Proyectada N°4	135 m al Norte del límite urbano Sur – Camino al Río	P		15	P	Servicio	Apertura

## Vialidad Estructurante Radial

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
Camino El Toro	Ruta K-275 – Límite Urbano Oriente	E	7	20	P	Colectora	Ensanche Ambos Costados, medidas desde el eje de la vía
Camino Proyectado N°1	Ruta K-275 - Ruta K-275	P		15	P	Servicio	Apertura
Camino Proyectado N°2	Ruta K-275 - Ruta K-275	P		20	P	Colectora	Apertura
Camino Proyectado N°3	Camino Proyectado N°2 - Ruta K-275	P		15	P	Servicio	Apertura
Camino Proyectado N°4	Camino Proyectado N°2 - Ruta K-275	P		15	P	Servicio	Apertura

## TÍTULO 6 NORMAS TRANSITORIAS

## Artículo 6 Vialidad de Nivel Intercomunal

Las disposiciones transitorias que se establecen a continuación son aplicables a la vialidad expresa y troncal señalada en el Plan, las cuales tienen carácter supletorio hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador Intercomunal que acoja dicho territorio.

## Vialidad Estructurante de Nivel Intercomunal Molina

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
Luis Cruz Martínez	Límite Urbano Poniente- Av. Poniente	E		22 – 30	E	Troncal	-
Quecheregua	Límite Urbano Norte – 465m al Sur del Límite Urbano Norte	E	28.5	30	P	Troncal	Ensanche Oriente
	465m al sur del Límite Urbano Norte - Límite Urbano Sur	E		Variable 10 – 26	E	Troncal	-
Camino a Itahue	Quecheregua - 30m al Oriente del Límite Urbano Poniente medidas de manera perpendicular	E		18.5	E	Troncal	-
	30m al Oriente del Límite Urbano Poniente medidas de manera perpendicular - Límite Urbano Poniente	E	20.5	30	P	Troncal	Ensanche Norte

## Vialidad Estructurante de Nivel Intercomunal Lontué

## PLAN REGULADOR COMUNAL DE MOLINA

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
Av. 7 de Abril	Límite Urbano Poniente – Eje de Bernardo O'Higgins	E	21.8	Variable 33 – 130	P	Troncal	Ensanche 30 m al Norte del eje de Av. 7 de Abril
	Eje de Bernardo O'Higgins – Sanfuentes	E		Variable 33 – 42	E	Troncal	-
	Sanfuentes – Luz Pereira	E	21.6	37.5	P	Troncal	Ensanche Norte
	Luz Pereira – Camino La Maravilla	E		Variable 15 – 30	E	Troncal	-
Oscar Commentz	Camino La Maravilla – Entre Ríos	E	17.1	25	P	Troncal	Ensanche Poniente
	Entre Ríos – Límite Urbano Sur	E	19.9	25	P	Troncal	Ensanche Oriente

## Vialidad Estructurante de Nivel Intercomunal Itahue

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
Ruta 5 Sur	Límite Urbano Norte - Camino Existente N°5	E	40-170	Variable 60 – 170	P	Expresa	Ensanche Ambos Costados medidos desde el eje de la vía.
	Camino Existente N°5 - Camino Existente N°5	E	40	60	P	Expresa	Ensanche Poniente
	Camino Existente N°5 - Límite Urbano Sur	E	40	60	P	Expresa	Ensanche a ambos costados medidos desde el eje de la Ruta 5 Sur
Camino a Fundo La Rinconada	Límite Urbano Poniente - Ruta 5	E	23.3	30	P	Troncal	Ensanche Norte
Camino Carrillo Bascuñán	200m al norte del eje de intersección Camino Carrillo Bascuñán con Camino Interior - 865 m al Poniente del Límite Urbano Oriente	E	14.7	30	P	Troncal	Ensanche Norte
	865m al Poniente del Límite Urbano Oriente - Límite Urbano Oriente	E		30	E	Troncal	-

## Vialidad Estructurante de Nivel Intercomunal Radal

NOMBRE VÍA	TRAMO	VIA E/P	ANCHO EXIST. (m)	ANCHO LO (m)	PERFIL E/P	CATEGORIA OGUC	OBSERVACIONES
Ruta K-275	Límite Urbano Poniente - Límite Urbano Sur Oriente	E	17.25	30	P	Troncal	Ensanche Ambos Costados medidos desde el eje de la vía



Sesplan,  
Asesor Urbanista  
Ilustre Municipalidad de Molina



Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Molina  
Ministro de Fe

